

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

6.5. Llamamientos

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud de la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Los dos ejercicios de la oposición se calificarán, en cada uno de las dos partes de que se componen, con puntuaciones de cero a diez, requiriéndose obtener cinco puntos, como mínimo, para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente.

La calificación de dichos ejercicios, consistirá en la media resultante de sus dos respectivas partes; si bien, aunque dicha media alcance los cinco puntos, no será válida para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente si la calificación de alguna de las partes fuese cero.

7.2. Calificación definitiva

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

B. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a efectos de elaboración de la oportuna propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados que hayan obtenido plaza.

8.2. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- Título de Bachiller Elemental o equivalente, o bien resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos de su expedición.
- De haber sido incluido en alguno de los grupos señala-

dos en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.

- Dos fotografías tamaño carnet.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Presidencia procederá al nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se nombrará Funcionario de carrera a los opositores que figuren en la propuesta de aprobados del Tribunal, y hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicho nombramiento deberá obtener la aprobación ministerial correspondiente.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

11.2. Ampliación

Si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por orden de esta Presidencia, en la que se consigne el fundamento de la concesión.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1972.—El Presidente, P. S. R., el Secretario general, Odón Fernández-Lavandera.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

RESOLUCION de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas de Economistas en dicho Instituto.

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Economistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º 1 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, con el artículo 3.º 2 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972 y con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º 2.º del referido Estatuto, esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir cuatro plazas de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas y destino de las mismas.

Se convoca oposición para cubrir, en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuatro plazas de Economistas, más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose, al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria. Dichas posibles vacantes incrementarán las del primero de los dos turnos que se establecen para esta oposición y que son los siguientes:

a) Tres plazas, más las posibles vacantes citadas anteriormente, en turno libre, para quienes reúnan los requisitos que se especifican en la base segunda.

b) Una plaza, en turno restringido, para los funcionarios de carrera de este Instituto que ocupen plaza en propiedad en el mismo y reúnan los requisitos especificados en la citada base segunda. De no cubrirse esta plaza, se acumulará para su provisión al turno libre.

Las vacantes convocadas se cubrirán: una, en los Servicios Centrales; tres, en las Inspecciones Regionales de Sevilla, Zaragoza y La Coruña, y las demás—si las hubiere—, en las Unidades del Instituto que, al término de la oposición, aconsejen las necesidades del servicio.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.— Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.— Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se hará mediante oposición, la cual constará de los cuatro ejercicios que se indican en la norma 6.1.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Económicas), Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales), Intendente Mercantil o Actuario de Seguros.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, a la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

f) Ser funcionario de carrera de este Instituto y ocupar plaza en propiedad en el mismo, para quienes se acojan al turno restringido.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán consignar en su solicitud nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento y domicilio. Además, deberán hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, para concurrir al turno libre o al restringido, indicando concretamente a cuál de ellos concurren.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Presidencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avda del Generalísimo, número 2), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos para tomar parte en la oposición.

Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 750 pesetas.

3.6. Forma de hacer efectivo el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Presidencia el recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: El Secretario general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Presidente suplente: El Jefe del Gabinete Técnico del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: Dos Economistas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Vocales suplentes: Tanto como titulares, designados de la misma forma que estos.

Vocal Secretario: El Jefe de la Sección de Personal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocal Secretario suplente: El Jefe del Departamento de Personal Administrativo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

No podrá constituirse el Tribunal sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares, o suplentes.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMPLEJO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

6.1. Ejercicios.

Los ejercicios serán cuatro en la forma siguiente:

El primer ejercicio recaerá sobre las materias de los grupos I y II (Derecho y Política Económica y Desarrollo Económico).

col del temario que se inserta a continuación de la presente Orden. Se extraerán por sorteo dos temas de cada uno de dichos grupos y se dará al opositor opción para desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas, que necesariamente deberán corresponder a diferentes grupos.

El segundo ejercicio versará sobre las materias de los grupos III y IV (Economía de la Empresa Agraria y Contabilidad Agraria y Economía Agraria y Política de Reforma y Desarrollo Agrario) de dicho temario. Se extraerán por sorteo dos temas de cada uno de los citados grupos y se dará al opositor opción para desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas que necesariamente deberán corresponder a diferentes grupos.

El tercer ejercicio comprenderá las materias del grupo V (Estructura y Política Agraria Española) del aludido temario. Se extraerán por sorteo dos temas, que el opositor habrá de desarrollar por escrito durante un plazo máximo de cuatro horas.

Terminados cada uno de estos ejercicios escritos, se guardarán en sobre lacrado y se abrirán días después en presencia del opositor, cuando éste, en audiencia pública y ante el Tribunal calificador, lea su correspondiente ejercicio. Al final de cada lectura oral, el Tribunal publicará la calificación que le merezca cada uno de los ejercicios.

El cuarto ejercicio versará sobre el conocimiento de una o más lenguas vivas y constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto inglés o francés (a elección del opositor), extraído de una obra elegida previamente por el Tribunal.

b) Prueba voluntaria sobre dominio escrito y oral de una o más lenguas vivas, que puntuará como mérito. Dicha prueba se realizará ante un Tribunal especial, constituido por tres miembros designados por el Presidente del Tribunal, que lo presidirá por sí o por la persona en quien delegue.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas de la oposición y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los tres primeros ejercicios no serán eliminatorios aisladamente, pero se exigirá al final de los mismos un nivel satisfactorio de conocimiento y, en consecuencia, una puntuación mínima del 50 por 100 de la puntuación máxima posible de alcanzar. Se valorará cada uno de los temas (seis en total) con una escala de cero a diez puntos, por lo que dicha puntuación mínima resultará ser de treinta puntos. Todos los que no alcancen esta puntuación mínima serán eliminados.

La prueba obligatoria de idiomas se calificará de cero a tres puntos. Para no ser eliminado se requerirá, al menos, obtener un punto.

Prueba voluntaria de idiomas.—Celebrada entre todos aquellos opositores que hubieran aprobado los ejercicios obligatorios de la oposición y manifestado su deseo de examinarse de idiomas, sin ninguna limitación en cuanto al número de éstos y dada la importancia que tienen algunas lenguas, afectará la puntuación obtenida en el examen, que podrá llegar a ser, como máximo, de cinco puntos por idioma, con un coeficiente de uno para el inglés y el francés y de 0,60 para los demás idiomas, de forma que, una vez hecha esta corrección, resulte una puntuación final máxima por idioma de cinco puntos para el inglés y el francés, y de tres puntos, para cada uno de los restantes idiomas.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en los ejercicios obligatorios y en la prueba voluntaria de idiomas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a efectos de elaboración de la oportuna propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados que hayan obtenido plazas.

8.2. Propuesta complementaria de aprobados.

Jointemente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenados a penas que inhabilitar para el ejercicio de las funciones públicas.
- Título alegado para concurrir a la oposición o resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos de su expedición.
- Certificado oficial expedido por el Jefe del Servicio Médico del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en el que se acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.
- Documento acreditativo, en su caso, de haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer.
- De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.
- Dos fotografías tamaño carnet.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Presidencia procederá al nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se nombrará funcionario de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicho nombramiento deberá obtener la aprobación ministerial correspondiente.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

11.2. *Ampliación.*

Si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por orden de esta Presidencia, en la que se consigne el fundamento de la concesión.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1972. El Presidente, P. S. R., el Secretario general, Odón Fernández Lavandera.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Temario de la oposición

Grupo I

Derecho Administrativo, Derecho Político y Derecho Financiero

1. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España.
2. El Ministerio de Agricultura. Organos superiores de la Administración Agraria en España. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.
3. Organos periféricos de la Administración Central.
4. Organos periféricos del Ministerio de Agricultura. Organos periféricos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.
5. La Administración Local. Su concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y Local.
6. La provincia. Su función en el régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Problemática actual de las Diputaciones.
7. El municipio. Su naturaleza y funciones. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades Locales Menores. Los problemas del municipio en España.
8. Organización y administración de las Entidades municipales en España.
9. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.
10. La Administración consultiva. Panorama general de la Administración consultiva española. El Consejo de Estado en España. Precedentes. Regulación actual. Composición, organización y atribuciones.
11. Clases de empleados públicos. Los funcionarios de carrera: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
12. El contenido de la relación funcional: Derechos, deberes e incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.
13. Organismos autónomos. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.
14. La selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios. La movilidad: ascensos y traslados.
15. La Seguridad Social del funcionario. Régimen de clases pasivas y Mutualidades.
16. La Administración financiera. El control de la actividad fiscal administrativa. Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.
17. Interpretación del constitucionalismo español. Caracteres generales. Etapas de su desarrollo.
18. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y eficacia normativa. Análisis del Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo y de la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

19. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido.
20. Jefatura del Estado. Sus funciones y poderes. La sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.
21. Las Cortes Españolas. Antecedentes históricos. Composición, organización y funcionamiento.
22. La organización judicial española. El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.
23. Organización del Movimiento Nacional. El Consejo Nacional. Estado y Movimiento.
24. La Organización Sindical. Los Sindicatos Nacionales. La representación sindical.
25. La Organización Sindical y la agricultura española.
26. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.
27. Estructura general de la imposición directa española: Los impuestos a cuenta y los impuestos generales. Los impuestos de productos como impuestos a cuenta. Los impuestos generales sobre la renta y el principio de personalidad del gravamen.
28. La Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. La Contribución Territorial Urbana.
29. Estructura general de la imposición indirecta en España. Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.
30. Las exacciones de las Haciendas locales españolas. Problemas suscitados por estos gravámenes.
31. El presupuesto del Estado español. Estructura. Formación, aprobación y liquidación del presupuesto. La cuenta general del Estado.
32. Los fines del presupuesto. Los ingresos y gastos públicos: Clasificaciones y contenido. El presupuesto consolidado de las Administraciones públicas. Los presupuestos de los Organismos Autónomos.
33. La contabilidad presupuestaria. Estructura, desarrollo y problemática. Integración de la contabilidad pública en la contabilidad nacional española.

Grupo II

Política económica y desarrollo económico

1. Los fines de la política económica: El problema de su compatibilidad. Los instrumentos de la política económica.
2. El marco de actuación de la política económica. Los diferentes sistemas económicos: La economía de mercado y la economía de dirección central. Sus fundamentos y esquema de funcionamiento.
3. La estabilidad como objetivo de la política económica. El concepto de estabilidad alcanzable.
4. La política monetaria: Sus fines. Instrumentos de la política monetaria. Efectividad de la política monetaria.
5. La política fiscal: Sus fines. La política presupuestaria como instrumento de estabilización.
6. El equilibrio de la balanza de pagos como objetivo de la política económica. Interacción de los factores internos y externos.
7. La política comercial exterior. El arancel. La regulación cuantitativa del comercio exterior. La regulación del tipo de cambio.
8. La distribución de la renta. Los medios de la política redistributiva: Exposición y análisis crítico. La política de rentas.
9. La competencia y el monopolio. La política frente al monopolio.
10. Los problemas de la Empresa pública y de la nacionalización.
11. El desarrollo económico. Factores determinantes del desarrollo económico.
12. Financiación interior del desarrollo económico.
13. El problema del desarrollo con estabilidad.
14. La financiación exterior del desarrollo económico.
15. Comercio exterior y desarrollo económico.
16. Aspectos sociales del desarrollo económico. La educación y el desarrollo.
17. La planificación del desarrollo económico. Contenido de los planes de desarrollo. Técnicas de programación.
18. La planificación central. El cálculo económico de la planificación central.
19. La planificación en los países con economía de mercado: Experiencias.
20. La planificación regional. Naturaleza y métodos.
21. La política económica internacional después de la Segunda Guerra Mundial: El Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
22. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
23. La política comercial después de la Segunda Guerra Mundial: La ITC y el GAT. La UNCTAD.
24. La política económica en el ámbito europeo después de la Segunda Guerra Mundial. La OCE. La Unión Europea de Pagos. La convertibilidad. El Acuerdo Monetario Europeo. La OCDE.
25. La política de integración europea. La CEE y la EFTA: Sus orígenes, principio y evolución.
26. El sistema monetario internacional: problemas actuales.

GRUPO III

Economía de la empresa agraria y contabilidad agraria

1. Conceptos generales sobre la empresa agraria. La empresa agraria como organización económica. Elementos constitutivos de la empresa. Decisiones que se toman en la empresa. El marco dentro del que se toman las decisiones.
2. Conceptos generales sobre la empresa agraria (continuación). La economía de la empresa agraria en el campo de la ciencia. Filosofía en la teoría económica de la empresa. Objetivos principales en la teoría económica de la empresa agraria.
3. Conceptos generales sobre la empresa agraria (continuación). Los estudios de investigación en la economía agraria. Problemas que considera. Métodos que utiliza. Evolución histórica. Organización de los estudios. Determinación de la información necesaria. Recogida de la información. Encuestas.
4. Conceptos generales sobre la empresa agraria (conclusión). El empresario agrario como factor de producción. Trascendencia de la capacidad empresarial. Retribución de la labor empresarial. Las hipótesis o expectativas empresariales. Adopción de decisiones.
5. Decisiones empresariales agrarias a corto plazo. Fundamentos técnicos en la producción agraria. La función de producción. El tiempo en la producción. Naturaleza de la función de producción según la forma de sus rendimientos. Relación entre los diferentes aspectos de la función de producción.
6. Decisiones empresariales agrarias a corto plazo (continuación). Selección y elección de factores productivos en la empresa agraria. Clases de factores. Determinación del nivel óptimo de producción en los casos de utilización de factores complementarios y/o sustitutivos.
7. Decisiones empresariales agrarias a corto plazo (continuación). Elección de actividades para el mejor empleo de los recursos existentes en la empresa agraria. Tipos de relaciones técnicas entre actividades. Elección de la combinación productiva más beneficiosa en los casos de producciones competitivas y complementarias y en el caso también de las empresas agrarias que utilizan producciones primarias propias como recursos para otras producciones finales.
8. Decisiones empresariales agrarias a corto plazo (continuación). Coste de producción en la empresa agraria. Naturaleza y clase de costes. Máximo beneficio en función de los costes marginales. Reflexiones sobre la estructura de los costes en la agricultura. Teoría de costes en la empresa agraria.
9. Decisiones empresariales agrarias a corto plazo (continuación). El problema de la dimensión de la empresa agraria. Conceptos generales sobre economía escalar. Producción y costes escalares. Casos agrarios de economía de escala.
10. Decisiones empresariales agrarias a corto plazo (continuación). La inversión en la empresa agraria. Criterios de inversión. Rentabilidad de la inversión en la empresa agraria. Valoración de recursos y factores productivos. Valoración de las producciones. Sinopsis de la teoría de inversión de la empresa. Ejemplos de selección de inversiones.
11. Decisiones empresariales agrarias a corto plazo (conclusión). Financiación de la empresa agraria. Planificación financiera de la empresa agraria. Financiación a corto plazo. Financiación a largo plazo.
12. Decisiones empresariales agrarias e incertidumbre. Función empresarial en el uso de factores en una economía incierta. Tipos y grados de incertidumbre. Elección de criterios económicos en un horizonte incierto. Misión y naturaleza de la labor empresarial. Modelos de previsión.
13. Decisiones empresariales agrarias e incertidumbre (conclusión). Economía de la producción en horizontes inciertos y uso de factores. Medidas para disminuir la variabilidad en la producción agraria y en los ingresos empresariales. Fundamento de la conveniencia de la diversificación de las actividades agrarias. Modelos de planificación ante la incertidumbre.
14. Decisiones empresariales agrarias a largo plazo. Localización de la empresa agraria. El modelo de emplazamiento de la Empresa. Factores que condicionan la localización de la empresa agraria. Las áreas de mercado de una Empresa.
15. Decisiones empresariales agrarias a largo plazo (continuación). El sistema de tenencia y la eficiencia económica de la Empresa. Arrendamiento, aparcería y decisiones empresariales.
16. Decisiones empresariales agrarias a largo plazo (conclusión). Crecimiento de la empresa agraria. Teoría económica del crecimiento de la empresa agraria. Condiciones necesarias al crecimiento de la Empresa. Algunos modelos de crecimiento de la empresa agraria.
17. Problemas internos de organización de la empresa agraria. Control de inventarios para minimizar el costo de almacenamiento y de servicio oportuno de productos. Objetivos de una política de almacenamiento. Situación de «stock» en economía bajo conocimiento perfecto. Determinación del lote económico y punto de pedido cuando se conoce la demanda con toda exactitud. Determinación del lote de pedido ante una demanda que se conoce en su probabilidad. Creación de un «stock» de seguridad para servir siempre a una demanda aleatoria.
18. Problemas internos de organización de la empresa agraria (conclusión). Renovación de equipos para el mantenimiento competitivo de la Empresa. El problema de la renovación de equipos durables. Análisis de los diferentes situaciones pos-

sibles en la Empresa. Forma en que los métodos de cálculo influyen sobre el tiempo óptimo de renovación del equipo.

19. Valoración de la empresa agraria. Teoría y técnica de la valoración de la Empresa. Metodologías en la valoración de la Empresa. Valoración de partes de la empresa agraria.
20. Retribución de los factores de la empresa agraria. Retribución del trabajo. Estímulos a la productividad del trabajo. Retribución al capital propio de la Empresa.
21. Contabilidad de la empresa agraria. Patrimonio y Balance. Patrimonio empresarial. El balance. Componentes de la financiación propia.
22. Estructura del balance de la empresa agraria. Estructura económica y estructura financiera. Hechos contables.
23. El sistema de partida doble en la contabilidad de la empresa agraria. La cuenta. La partida doble. El primer balance. Paso de un balance a otro a través de las cuentas. Balance de comprobación y saldos.
24. Clases de cuentas. Cuentas de activo y de pasivo. Cuentas intermedias o de paso. Cuentas integrales y diferenciales. La cuenta de Pérdidas y Ganancias. Cuentas correctoras. Cuentas de activo ficticio. Cuentas de orden.
25. Balances tipo de la empresa agraria. Balance tipo para un empresario individual. Balance tipo para una Sociedad anónima. Balance tipo para una cooperativa.
26. Contabilización de las operaciones comerciales. Cuentas de almacén. Cuentas de compras y ventas.
27. Cuentas de «stocks» y cuentas de explotación. Ventajas e inconvenientes de llevar por separado ambas cuentas. Cuentas de cultivo. Cuenta de barbechos.
28. Contabilización del ciclo de producción. El problema de la periodificación. Periodificación de costes e ingresos.
29. Contabilización de las operaciones financieras de la empresa agraria.
30. Contabilidad especial de cooperativas agrarias.
31. Algunas fórmulas de amortización. Amortización técnica y amortización financiera. Fórmulas de amortización técnica. Variaciones en los precios. Influencia de la devaluación monetaria. Amortización financiera.

GRUPO IV

Economía agraria y política de reforma y desarrollo agrario

1. Economía agraria y economía general. El contenido de la economía agraria. Sinopsis de las distintas ramas de la economía agraria.
2. La economía agraria. Tendencias actuales en el pensamiento económico agrario. Tendencia ruralista. Tendencia independentista o autonomista. Tendencia integradora económica. Tendencia integradora institucionalista. Tendencia neoruralista.
3. Metas alcanzadas por las distintas tendencias agrarias y posibilidades de desarrollo científico en economía agraria.
4. La economía agraria y la realidad. La economía agraria y la política agraria. El carácter contingente de la política agraria.
5. Síntesis histórica de la agricultura y de la política agraria. La agricultura en el seno de una sociedad predominantemente agraria.
6. Síntesis histórica de la agricultura y de la política agraria (continuación). La agricultura en el seno de una sociedad predominantemente industrial.
7. Síntesis histórica de la agricultura y de la política agraria (continuación). La agricultura en el seno de una sociedad marxista.
8. Síntesis histórica de la agricultura y de la política agraria (conclusión). Evolución de las ideas sobre la tierra en las doctrinas económicas.
9. Reforma agraria. Las reformas agrarias en la antigüedad. Las reformas agrarias en la Edad Media y Moderna. La reforma agraria en la Revolución Francesa.
10. El nuevo concepto de reforma agraria en la política de desarrollo económico.
11. La política de adaptación y transformación agraria en América.
12. La política de adaptación y transformación agraria en los países orientales.
13. La política de adaptación y transformación agraria en los países europeos. Principales líneas de actuación.
14. Política de estructuras en los países europeos. Transformación en regadío. Fundamento y directrices de la política de regadío. Principales realizaciones.
15. Política de estructuras en los países europeos (continuación). Concentración parcelaria. Fundamento y directrices de la política de concentración parcelaria. Principales realizaciones.
16. Política de estructuras en los países europeos (continuación). Sistemas que favorecen el cese en la actividad agraria. Medidas de readaptación profesional de la mano de obra agraria.
17. Política de estructuras en los países europeos (conclusión). Sistemas que favorecen las transferencias de tierras. Organismos oficiales que intervienen y facilitan dichas transferencias.
18. Política de producción en los países europeos. El problema de los excedentes. Adecuación de la oferta agraria.

19. Política de precios agrarios en los países europeos. Grado de intervención del Estado en la producción agraria. Sostentamiento de precios agrarios.
20. La programación del desarrollo agrario. Naturaleza de la programación agraria. Etapas en la programación agraria.
21. Criterios de selección de las inversiones públicas en la agricultura. Prioridades de los distintos programas agrarios.
22. Técnicas empleadas en la evaluación de las inversiones públicas agrarias.
23. Análisis de los rendimientos económicos y financieros de las inversiones públicas en la agricultura.
24. Aplicaciones de la investigación cuantitativa a la economía agraria. Modelos de decisión microeconómicos. Modelos de decisión macroeconómicos.
25. Dimensión y localización de las áreas rurales de desarrollo. Experiencias.
26. Ordenación del aprovechamiento del suelo. La planificación del uso del suelo. La ordenación del territorio. Las medidas de ordenación de las áreas rurales.
27. La concentración parcelaria en la ordenación de las áreas agrícolas. Coordinación de la concentración con otras medidas de ordenación de áreas agrícolas.
28. Transformación en regadío de zonas parceladas y reorganización de la propiedad. Problemas planteados a las estructuras agrarias. Planificación de la reorganización de la propiedad.
29. Producción agraria a gran escala. Problemas que plantea.
30. Cooperación entre la sociología rural y la economía agraria para resolver los problemas agrarios.

GRUPO V.

Estructuración y política agraria española

1. Infraestructuras de la agricultura española. Distribución de la superficie nacional según cultivos y aprovechamientos. Principales tipos de alternativas.
2. La población activa agraria. Su evolución. Distribución espacial.
3. Las estructuras agrarias españolas. Distribución de la propiedad y de la explotación. Regímenes de tenencia.
4. Las agrupaciones de cultivo en común y de explotación comunitaria de tierras y ganado en España.
5. La producción agrícola. Distribución de la producción según principales grupos de productos a nivel nacional y regional.
6. La producción ganadera. Distribución de la producción según grupos de productos a nivel nacional y regional.
7. La producción forestal. Principales productos.
8. La producción total, la producción final y el producto neto agrario. Participación de la agricultura en la renta nacional.
9. Relaciones entre la agricultura y otros sectores.
10. Las tablas input-output de la agricultura española.
11. Transformación y comercialización de los productos agrarios en España.
12. Estructura y evolución del comercio exterior agrario español. Lugar que ocupa dentro del comercio de importación y exportación nacionales.
13. Principales líneas de actuación de la política agraria española de los últimos años.
14. Política de estructuras. Transformación en regadío. Fundamento y directrices de la política de regadíos. Principales realizaciones.
15. Política de estructuras (continuación). Concentración parcelaria. Fundamento y directrices de la política de concentración parcelaria. Principales realizaciones.
16. Política de estructuras (continuación). Conceptos y aspectos de la ordenación rural. Apoyo a la creación y mantenimiento de explotaciones medias viables, dirigidas por agricultores profesionales capacitados. Fomento de las explotaciones comunitarias.
17. Política de estructuras (conclusión). Actuación sobre zonas deprimidas o comarcas donde existan explotaciones que no cumplan su función social.
18. Política de producción. Adecuación de la oferta agraria. Reconversión de cultivos. Racionalización de empleo de los medios de producción para lograr costes competitivos. Mejora de la calidad de la producción agraria.
19. Política de precios agrarios.
20. Política de comercialización e industrialización. Concentración de la oferta y tipificación de los productos agrarios. Mercados de origen. Agrupaciones de productores. Denominaciones de origen.
21. Política de comercialización e industrialización (continuación). Fomento de régimen contractual de las producciones agrarias. Actuaciones comerciales directas de la Administración en la producción agraria.
22. Política de comercialización e industrialización (conclusión). Fomento de la industrialización agraria.
23. Política social. Acceso a la gestión de Empresas. Desarrollo comunitario. Acceso directo a la propiedad de los cultivadores directos para conseguir explotaciones viables. Mejora del hábitat rural.
24. Política de investigación y extensión agrarias.

25. Política forestal y de conservación de la Naturaleza. Realizaciones en materia de repoblación forestal.
26. Política forestal y de conservación de la Naturaleza (conclusión). Realizaciones en materia de conservación de suelos.
27. La política regional en el desarrollo económico español.
28. El crédito agrario. Modalidades que reviste. El crédito supervisado.
29. Contenido agrario del III Plan de Desarrollo.
30. Las inversiones agrarias en el III Plan de Desarrollo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en la convocatoria para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones y demás impuestos del Estado de la zona de Útrera.

Visto el informe emitido por la Jefatura de este Servicio respecto a la admisión de los aspirantes que han solicitado concursar la plaza de Recaudador de Contribuciones y demás impuestos del Estado, cuyo plazo terminó el 22 de diciembre pasado, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre el particular, se declaran admitidos a este concurso los siguientes señores:

Don Sebastián García Doncel, con destino en la Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria, del Cuerpo de Contadores del Estado, concurre en su carácter de funcionario de Hacienda, sin diploma de aptitud.

Don Carlos Argilés Garcés de Marcilla, del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, Recaudador interino de Lorca (Murcia), con domicilio en la calle Campoamor, número 2, de Lorca.

Don Diego Miguel Soriano Sánchez, del Cuerpo de Contadores del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda de Almería.

Don Juan Francisco Pascua Hierro, del Cuerpo de Contadores del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Don Manuel Martínez Oliva, del Cuerpo de Contadores del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda de esta provincia y domiciliado en la calle Antillano Campos, número 8.

Don Antonio Jesús Martínez González, del Cuerpo de Contadores del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda de esta provincia, domiciliado en la calle prolongación de la avenida de Santa Cecilia, número 2.

Don Antonio López Rodríguez, del Cuerpo de Contadores del Estado, con destino en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Madrid.

Don Rufino Jurado Moreno, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Ministerio de Hacienda, con destino en Melilla, calle General O'Donnell, número 41, tercero.

Publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» la presente relación provisional de admitidos para general conocimiento de los interesados, contra los cuales, a tenor de los preceptos invocados, pueden interponerse reclamaciones dentro del término de quince días hábiles.

Sevilla, 9 de enero de 1973.—El Presidente, Mariano Borrero.—258-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla) referente a la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base novena de las de la anunciada oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor, cuyos ejercicios comenzaran, en la Casa Ayuntamiento, a las diez horas del día 19 del próximo febrero, el Tribunal que ha de juzgarlos queda compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Pedro de Leyva Sobrado, Alcalde-Presidente. Suplente: Don José Gallego Banaloché, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Ilustrísimo señor don Alipio Conde Montes, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local. Ilustrísimo señor don Pedro Luis Serrera Contreras, Abogado del Estado; suplente, Ilustrísimo señor don Luis de Alarcón y de la Cámara, Abogado del Estado. Don Luis Alfonso Montoto Pacheco, Director de la Sección Delegada en esta localidad del Instituto de Enseñanza Media de Osuna, en representación del profesorado oficial. Don Federico Romero